

El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 11760

Art. 1º

Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la Localidad de Smith, Partido de Carlos Casares, designado catastralmente como: Circunscripción V, Sección A, Manzana 54, Parcela 7; Partida Nro. 2347; inscripto su dominio al Folio 5183/57 del Registro de Declaratoria de Herederos con relación a la inscripción Folio 308/25 del Partido de Carlos Casares, a nombre de Anita Isabel GALLO y RIVAS, y Anita RIVAS de GALLO y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTICULO 2: El inmueble citado en el artículo anterior será transferido en donación a la Municipalidad de Carlos Casares, con destino a la construcción de viviendas.

ARTICULO 3: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

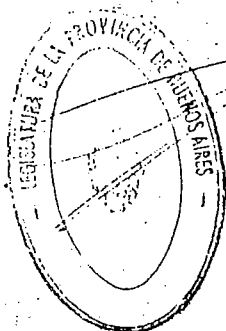
ARTICULO 4: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco.

CARLOS ALBERTO DIAZ
Diputado
Vicepresidente 1º

H. Cámara de Diputados de la
Prov. de Buenos Aires

DR. MANUEL EDUARDO ISAS
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados
de la Prov. de Buenos Aires



ALEJANDRO HUGO CORVATTA
VICEPRESIDENTE 1º
H. Senado de Buenos Aires

DR. JORGE ALBERTO LANDAU
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires